

3011

RESISTENCIA, 09 NOV 2015

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E48-2015-672/A; y

CONSIDERANDO:

Que por estrictas razones de servicios se hace necesario cubrir transitoriamente la jefatura del Departamento Mantenimiento y Administración Infraestructura Deportiva dependiente de la Dirección de Secretaría General del Instituto del Deporte Chaqueño, cuyas acciones se hallan comprendidas en la estructura orgánica-funcional aprobada por Decreto N° 656/12;

Que por Resolución N° 0475/15 del Instituto del Deporte Chaqueño se deja a cargo del Departamento Mantenimiento y Administración Infraestructura Deportiva a la Sra. Vanina Marisel Cerrano, DNI N° 27.990.992, a partir del 15/05/15 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que atento a lo expuesto, resulta indispensable designar en carácter provisorio y subrogante a la agente Vanina Marisel Cerrano, D.N.I. N° 27.990.992, a partir del 15/05/15 y hasta tanto se disponga lo contrario, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento, en el programa 11 - Promoción del Deporte - actividad específica 01 - Dirección y Coordinación - CUOF N° 26 - Mantenimiento y Administración Infraestructura Deportiva - Jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño;

Que la citada agente revista en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado d) - CEIC N° 1026-00 - administrativo 4 - grupo 4 - programa 11 - Promoción del Deporte - actividad específica 01 - Dirección y Coordinación - Jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño, y percibe Bonificación por Dedicación del 25%, prevista en el Artículo 15° de la Ley N° 1276 (t.v.), correspondiendo que se deje sin efecto la misma, y se otorgue nuevamente en base al sueldo básico del cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación implica para el agente, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a lo normal en los días inhábiles o en horario nocturno, cuando razones de servicios lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

[Signature]
Sr. Federico Muñoz Farnina
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

[Signature]
SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
COMERCIO Y TURISMO

[Signature]
Sr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

[Signature]
Ing. Agr. HERMAN MIGUEL DAUSING
Ministro de Planificación y Ambiente

[Signature]
Dr. Hugo Abel Sager
Ministro de Salud Pública

[Signature]
M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano

[Signature]
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
A/c. Deción. Contrator y Normaliz. Legislativa
GOBERNACION

[Signature]
Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

[Signature]
Lic. Marta Elena Sonelra
Ministra de Desarrollo
Urbano

[Signature]
Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 3º del Decreto N° 1441/93 (t.v.) y requiere el refrende en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Designese en carácter de provisorio y subrogante, a la agente Vanina Marisel Cerrano, DNI N° 27.990.992, en el cargo de la de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento, en el programa 11 - Promoción del Deporte - actividad específica 01 - Dirección y Coordinación - CUOF N° 26 - Mantenimiento y Administración Infraestructura Deportiva - Jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño a partir del 15/05/15 y hasta tanto se disponga lo contrario, para cumplir las acciones aprobadas por Decreto N° 656/12.

Artículo 2º: Déjese sin efecto a partir del 15/05/15, la Bonificación por Dedicación del (25%) otorgada oportunamente a la agente Vanina Marisel Cerrano, D.N.I. N° 27.990.992, según Decreto N° 524/15.

Artículo 3º: Otórguese a partir del 15/05/15, y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15º de la Ley N° 1276 (t.v.), a la agente Vanina Marisel Cerrano, DNI N° 27.990.992, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento, en el programa 11 - Promoción del Deporte - actividad específica 01 - Dirección y Coordinación - CUOF N° 26 - Mantenimiento y Administración Infraestructura Deportiva - Jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño.

Artículo 4º: La Bonificación por Dedicación, implicará para la agente Vanina Marisel Cerrano, DNI N° 27.990.992, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a lo normal, en días inhábiles o en horario nocturno, cuando razones de servi-

Cr. Federico Muñoz Ferynia
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

Lic. Marta Elena Soneira
Ministra de Desarrollo
Urbano

Lic. Agr. HERMAN MIGUEL BRUNSWIG
V. de Planificación y Ambiente

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Dr. Hugo Abel Sager
Ministro de Salud Pública

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano

Dr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Susana Beatriz Rodríguez
A. Dirección, Contralor y Normaliz. Legislativa
GOBERNACION

cios lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5º: Autorícese a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, a liquidar y abonar a la agente Vanina Marisel Cerrano, DNI N° 27.990.992, la diferencia de remuneración existente entre el cargo de revista, de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado d) - CEIC N° 1026-00 - administrativo 4 - grupo 4 y el cargo subrogado, de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento, en el programa 11 - Promoción del Deporte - actividad específica 01 - Dirección y Coordinación - CUOF N° 26 - Mantenimiento y Administración Infraestructura Deportiva - Jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño, a partir del 15/05/15 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido por el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93 (t.v.), y la Bonificación por Dedicación otorgada en el Artículo 3º del presente instrumento legal, en base al cargo subrogado.

Artículo 6º: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 (t.v.).

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 8º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 9º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.


DECRETO N° 3011


Cr. Federico Nicolás Ferrer
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

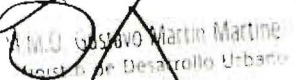

Cr. Jorge Milton Capitanich
Governador
Provincia del Chaco


SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

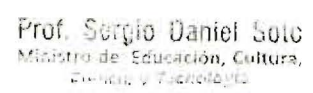

Cr. Fabricio Nelson Boiatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos


Lic. Hernán Higuera Baronsky
Ministro de Puntaje y Ambiente


Lic. Marta Elena Sonera
Ministra de Desarrollo
Social


Lic. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano


Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción


Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
PROVINCIA DEL CHACO